



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 283 / 2012.

En Santiago, a 01 de Julio de 2012, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** por una parte, y por la otra, don Cristián Eduardo Figueroa, cedula nacional de identidad N° 13.568.236-5, domiciliado en calle El Molino # 6459, comuna de La Florida, en adelante el prestador de servicios, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación con el ánimo de cumplir con los objetivos descritos dentro del marco del Convenio de Colaboración suscrito con la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina con fecha 20 de Junio de 2012, encarga y contrata al prestador de servicios ya individualizado las labores de **Registro Audiovisual** en la realización del taller denominado **"NUBE"**, el cual consiste en una programa de trabajo enfocado en el arte y la educación cuya finalidad es el desarrollo y la estimulación de la creatividad de alumnos de los colegios dependientes de la Corporación como una manera de determinar como influye la educación artística en la formación escolar.

SEGUNDO: DESTINATARIOS. El taller que se contrata, se deberá enfocar en los alumnos de segundo ciclo pertenecientes a los colegios municipales administrados por la Corporación.

TERCERO: INFRAESTRUCTURA. De acuerdo a lo pactado a través del convenio de colaboración suscrito entre la Corporación y la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, la realización de todas las actividades que forman parte del programa **"NUBE"** se llevarán a cabo en el Parque Padre Hurtado, específicamente en el espacio denominado **"La Lechería"** el cual cuenta con las condiciones y el equipamiento necesario para el éxito del taller y de cada una de sus actividades.

CUARTO: HONORARIOS. La Corporación pagará a la prestadora por los servicios que forman parte del taller **"NUBE"** la suma de **\$500.000** (quinientos mil pesos) como honorarios brutos, los cuales se pagarán de acuerdo al siguiente detalle:

- Primera cuota: \$ 166.667.- impuestos incluidos.
- Segunda cuota: \$ 166.667.- impuestos incluidos.
- Tercera cuota: \$ 166.667.- impuestos incluidos.

Los pagos anteriores se realizarán los últimos días hábiles en los meses de agosto, octubre, y noviembre respectivamente, previa presentación por parte de la prestadora de servicios de la boleta de honorarios correspondiente junto con un informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo al cronograma del taller.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica o vale vista electrónico a nombre de Cristian Eduardo Figueroa, en la cuenta que esté destinada para tal efecto. Se deja expresamente establecido, que el pago por parte de **La Corporación** está sujeto a la condición de que la boleta de honorarios presentada por el **prestador** sea visada por la Dirección de Educación de **La Corporación**. Dicha autorización está supeditada a la verificación por parte de **La Corporación** del cumplimiento íntegro por parte de don Cristián Eduardo Figueroa y de todas las obligaciones emanadas del presente contrato.

QUINTO: DURACIÓN. La duración del presente contrato se extenderá desde el 01 de agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

SEXTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.



SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firmará en tres ejemplares, quedando dos en poder de La Corporación y uno en poder de la contraparte.

Cristian Figueroa
CRISTIAN EDUARDO FIGUEROA
PRESTADOR



La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.